

Observación B42: CONTROL REQUISITOS DEPRECIACIÓN ACELERADA EN 1/10 DE LA VIDA ÚTIL NORMAL (ART. 31 N° 5 BIS)

Según antecedentes con que cuenta este servicio, el monto utilizado como gasto por depreciación, a que se refiere el inciso segundo del N° 5 bis del artículo 31 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, declarado en el recuadro N° 5, código [949], no procedería por no cumplir requisitos

Códigos: 3; 7; 949;

Explicación:

Su declaración ha sido observada porque, según antecedentes con que cuenta este Servicio, el monto utilizado como gasto por depreciación, a que se refiere el inciso 2° del N° 5 bis del artículo 31 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, declarado en el Recuadro N° 2, Código [949], no procedería considerando el requisito del promedio anual de los ingresos del giro, el cual debe ser superior a 25.000 UF y menor o igual a 100.000 UF en los 3 ejercicios anteriores a aquel en que comience la utilización del bien.

Documentación Asociada:

- Balance Tributario de 8 Columnas y Estado de Resultados.
- Ajustes a la Renta Líquida.
- Libros mayores contables asociados al activo fijo.
- Factura de proveedores o documento de importación que acredite la adquisición del o los bienes.